

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Noviembre 2017.
Período Examinado	Año 2015.
Objeto de la Auditoría	583 Dirección General de Educación Superior 38 Dirección de Educación Artística
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de julio y el 15 de noviembre de 2016.
Observaciones	Planificación No se alcanzó la integración institucional de la oferta educativa de nivel secundario y superior dependiente de la DEA, conforme lo establecido por el Decreto N° 242/14 de creación de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA)

	2. No se implementó el Reglamento Orgánico Marco aprobado por Resolución N° 4620/14 para el funcionamiento de las Escuelas Superiores de Educación Artística, conforme lo establecido por las regulaciones del Consejo Federal de Educación para la Formación Docente. 3. Los acuerdos alcanzados en las reuniones convocadas con la conducción de nivel secundario y de nivel terciario dependientes de la DEA para la elaboración del Reglamento Orgánico Marco, no fueron plasmados en su totalidad en la Resolución N° 4620/14, de aprobación del Reglamento Orgánico Marco, ocasionando puntos de conflicto que obstaculizaron su aplicación. 4. No se concretó el pase a cargos interinos de la planta docente de nivel superior, instancia necesaria para conformar los órganos de gobierno institucionales de las Escuelas Superiores de Educación Artística, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Marco, y en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que regulan el sistema formador¹. 5. No se suministró un Informe de Gestión 2015 de la DEA, donde consten los resultados alcanzados por el área en función de los objetivos propuestos en la planificación y los recursos
--	---

¹ La Dirección de Educación Artística manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "Se hace saber que durante el año 2016 se ha concretado el pase a Planta Permanente en calidad de Interinos, respecto de los docentes pertenecientes al 50% de las Escuelas Superiores de Educación Artística, según el siguiente detalle:

ESEA en Cerámica "Fernando Arranz" – Julio 2016 – Res 9465/SSCD/2016

ESEA en Danza N°1 "Prof. Nelly Ramicone" – Agosto 2016 – Res 1751/SSCD/2016

ESEA en Artes Visuales "Lola Mora" – Agosto 2016 – Res 17152/SSCD/2016

ESEA en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia" – Diciembre 2016 – Res 17485/SSCD/2016

(Se acompañan como el Anexo II copia de las resoluciones mencionadas)

Con respecto al presente Ciclo Lectivo (año 2017), esta Dirección continúa trabajando en conjunto con las respectivas áreas de competencia en la materia, a fin de culminar con las mencionadas designaciones.

asignados, en cumplimiento de las responsabilidades primarias del área.

Oferta educativa

6. No se encuentra actualizada la oferta de educativa de la DEA en el Reglamento Escolar, Resolución N° 4776/07.
7. No se implementaron durante el año auditado las carreras del Profesorado Superior en Artes Visuales con Orientación en Pintura; Grabado; Dibujo; Escultura², en el ISFA “R. Yrurtia”; y el Profesorado Superior de Educación Superior en Artes Visuales³, en el ISFA “Manuel Belgrano”, por falta de asignación de recursos.

Matrícula

8. La DEA no suministró la totalidad de la información de matrícula solicitada mediante Nota AGCBA N° 1488/16 y reiteratoria.
9. La Gerencia Operativa de Información Estadística no suministró la información de matrícula solicitada mediante Nota AGCBA N° 1615/16, y reiteratoria.
10. Se detectaron diferencias entre los datos de Matrícula relevados durante las tareas de campo y los informados por la DEA, correspondiente a los planes de estudio de Bachiller.
11. La DEA brindó datos de matrícula correspondientes a un plan de estudio de la carrera de Profesorado Superior que no se dictó durante el período auditado.
12. La información de matrícula correspondiente a los planes de estudio de los Trayectos Artísticos no se encontró sistematizada.

² Planes aprobados por la Resoluciones MEGC N° 4146/MEGC/2014, 4268/MEGC/2014, 466/MEGC/2015 y 4269/MEGC/2014 respectivamente.

³ Aprobada por Res. N° 4102/MEGC/2014.

	13. La DEA no realiza procedimientos de relevamiento de demanda de matrícula insatisfecha de la oferta educativa bajo su dependencia. 14. La matrícula del nivel superior informada por la DEA no se encontró desagregada por carrera ni por año de estudio. Organización Institucional 15. Se verificó que ninguno de los Institutos de nivel terciario cuenta con un Reglamento Orgánico Institucional aprobado, incumpliendo lo normado por Resolución Nº 4260/MEGC/14. 16. Ninguna de las instituciones de nivel terciario dependientes de la DEA cuenta con su "Régimen Académico Institucional" aprobado, tal como lo estipula la Resolución 4259/MEGC/2014. Articulación de nivel secundario y superior 17. La no conformación de los Consejos de Unidades Académicas de las Escuelas Superiores de Educación Artística previstos en el ROM conllevó la recurrencia de conflictos entre ambos niveles. 18. Los espacios asignados para el desempeño de tareas del personal de conducción y administrativo del nivel superior resultaron inadecuados en el 50% de las instituciones de ese nivel, en tanto han sido asignadas una única aula a tales efectos⁴, en algunos casos tampoco contaron con conexión a internet, ni teléfono de línea en el espacio asignado⁵. 19. En los establecimientos en donde se presenta superposición de turnos entre ambos niveles educativos, resultan insuficientes la cantidad de aulas o talleres para llevar adelante las actividades
--	---

⁴ Esc. de Bellas Artes "R. Yrurtia", Esc. de Cerámica "F. Arranz", Esc. de Danzas "A. Mastrazzi", Esc. de Bellas Artes "Lola Mora". Ver anexo fotográfico.

⁵ Esc. de Música "J.P. Esnaola", Esc. de Danza "A. Mastrazzi", Esc. de Bellas Artes "R. Yrurtia".

	pedagógicas. Esta problemática se vio agravada a partir del incremento horario de la aplicación del nuevo plan de estudios de la Nueva Escuela Secundaria. 20. El 75%⁶ de los institutos de nivel superior (6 casos) manifiesta haber sufrido dificultades por falta de espacio para la correcta aplicación de los planes de estudio. 21. No han sido creados los Centros de documentación y de recursos de apoyo técnico-pedagógico previstos en el Art. N° 33 del Anexo de la Resolución N° 4260/MEGC/14. En consecuencia, sólo existen para la aplicación de los planes de estudio de formación docente las bibliotecas de las escuelas de nivel secundario, cuyos materiales no se adecuan a lo prescripto por la norma, ni adecuan sus horarios a las necesidades de ambos niveles de enseñanza. 22. El 70% de las escuelas señala tener necesidades de espacios específicos para la enseñanza de la disciplina, tanto por la insuficiente cantidad de talleres, como por la falta de adecuación de los mismos⁷.
--	---

⁶ ISFA "F. Arranz", ISFA "A. Mastrazzi", ISFA "M. Belgrano", ISFA "R. Yrurtia", ISFA "Lola Mora", ISFA "J. P. Esnaola".

⁷ La Dirección de Educación Artística manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "En relación a las apreciaciones respecto de la infraestructura edilicia (página 33), se informa que desde la Dirección de Área se está trabajando estrechamente con la Dirección General de Educación Superior, con la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, la Dirección General de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Mantenimiento Escolar, para responder a la demanda de nuevos espacios físicos para la implementación de la NES y las necesidades específicas de los trayectos artísticos. A través de las Direcciones Generales de Infraestructura y Mantenimiento Escolar (DGINFE y DGMESC) se busca dar respuesta a los emergentes cotidianos. Por parte, se realizan reuniones periódicas con las distintas comunidades educativas y los arquitectos responsables, para coordinar las adecuaciones en las obras nuevas y las refacciones en curso, tales como la Escuela de Teatro que será concluida en el presente año, la terminación de aulas para la ESEA en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia".", quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

Situación edilicia

23. La DEA no cuenta con registros correspondientes al período auditado de las gestiones efectuadas en materia de infraestructura, mantenimiento, equipamiento, y/o material didáctico, en función de necesidades o reclamos detectados, para el correcto devenir institucional de las instituciones bajo su dependencia.
24. La DEA no respondió al pedido de información efectuado respecto de las acciones llevadas a cabo para dar respuesta a las diferentes situaciones en materia edilicia denunciadas o informadas por organismos de control, o la comunidad educativa, de cinco instituciones a su cargo (Escuela de Cerámica “F. Arranz” y Escuela de Danzas N° 2 “J. Donn”; Escuela de Danzas “A. Mastrazzi”; Escuela de Bellas Artes “R. Yrurtia”; y “Escuela de Teatro”).
25. La Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos no respondió al pedido de información efectuado respecto de las acciones llevadas a cabo para dar respuesta a las diferentes situaciones en materia edilicia denunciadas o informadas por organismos de control, o la comunidad educativa, de las siguientes instituciones dependientes de la DEA: Escuela de Cerámica “F. Arranz” y Escuela de Danzas N° 2 “J. Donn”; Escuela de Danzas “A. Mastrazzi”; Escuela de Bellas Artes “R. Yrurtia”; y “Escuela de Teatro”⁸.

⁸ El Director General de la Dirección General de Infraestructura Escolar manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar respecto de la Escuela N° 2 DE 18, ISFA “Fernando Arranz” y la Escuela de Danzas N° 2 “Jorge Donn”, sitas en la calle Magariños Cervantes 5068, que se encuentra en ejecución una “Obra Nueva”, la que se completará en dos etapas. Se informa que la primera etapa se encuentra con un avance del 74% (construcción de cuatro aulas, núcleos sanitarios,

	26. La Dirección General de Administración de Recursos no brindó información relativa a las contrataciones efectuadas para atender la falta de adecuación edilicia de las Escuelas de Teatro y de Bellas Artes "R. Yrurtia", dependientes de la DEA, solicitadas mediante Nota AGCBA N° 1539/16. 27. La Escuela de Teatro funciona en un predio alquilado desde el momento de su creación, en el año 2012, que no cuenta con las condiciones necesarias ni la estructura adecuada para el funcionamiento de una Escuela de Teatro, tal como hace constar la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar en el expediente que tramita la Contratación Directa de refuncionalización del edificio destinado al traslado del establecimiento. 28. La Escuela de Bellas Artes "R. Yrurtia" no cuenta con espacios suficientes y adecuados para el dictado de las áreas específicas de la disciplina artística. Provisión de recursos materiales 29. La DEA no cuenta con registros de las líneas de acción y montos transferidos a los establecimientos bajo su dependencia para la adquisición de materiales didácticos y/o equipamiento provenientes del Ministerio de Educación de Nación.
--	--

preceptoría, solado de aula externa existente, pluviales y caminos para unir con edificio existente). Asimismo, se indica que se encuentra en ejecución una obra de "reparación de filtraciones y reparaciones varias". No se informa en la respuesta al descargo la fecha estimada de finalización de obra, ni plazos para el inicio de la segunda etapa, así como tampoco los ítems requeridos en la Nota AGCBA N° 2207/16. Cabe señalar, que se encuentra en ejecución el proyecto de auditoría N° 02.17.01, donde se analiza la situación edilicia de estos dos establecimientos educativos.

	30. No se encontraron programas o líneas de acción destinadas a la provisión de materiales didácticos específicos y equipamiento para la educación artística dependientes del Ministerio de Educación de la CABA. 31. La DEA no cuenta con registros referidos a necesidades de equipamiento y material didáctico solicitados por las instituciones bajo su dependencia; asimismo tampoco realiza un relevamiento general de necesidades de mobiliario y equipamiento de modo de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo a su cargo. 32. El equipamiento y mobiliario general de los establecimientos dependiente de la DEA resulta insuficiente, y no se encuentra en condiciones adecuadas de conservación. 33. No se dio respuesta a las necesidades de equipamiento informático, audiovisual y de laboratorio; provisión de material bibliográfico y equipamiento de mobiliario básico, elevadas por los Rectores de nivel superior en nota conjunta. Ninguno de los establecimientos recibió por parte del MEGC equipamiento de uso exclusivo para el nivel superior. 34. El 62.5% de los ISFA careció de equipamiento específico del lenguaje artístico para uso exclusivo del nivel, adecuado y en correctas condiciones de conservación, en tanto el 75% manifiesta no haber contado con equipamiento específico en cantidad suficiente. 35. El 80% de las escuelas de nivel medio careció del suficiente equipamiento específico para la aplicación de los planes artísticos y el existente se encontraba en inadecuadas condiciones de conservación. 36. Las escuelas de Bellas Artes y Cerámica no cuentan con un servicio de mantenimiento de las máquinas, herramientas y
--	--

	mobiliario específico de cada especialidad, las que reciben un uso intensivo. 37. Existen dificultades respecto de la conectividad⁹, ya que el servicio resulta intermitente, o no alcanza a la totalidad del edificio, lo que repercute en la adecuada realización de tareas formativas y administrativas en base a este recurso. Subsidios a Asociaciones Cooperadoras 38. La DGSE no brindó información sobre la totalidad de transferencias efectuadas en el año 2015 correspondientes a subsidios adeudados a las Asociaciones Cooperadoras. 39. El 75% (seis casos) de las instituciones de nivel superior no percibieron el dinero transferido a la Asociación Cooperadora en concepto de FUDE, el mismo fue percibido y administrado por el nivel secundario, quienes cubren las necesidades administrativas solicitadas por el nivel superior. Cajas chicas 40. El 33,33% de los establecimientos de nivel secundario no percibieron cajas chicas durante el año auditado. La Dirección General de Administración de Recursos no explicitó los motivos técnicos por los cuales no fue asignada caja chica a esos establecimientos, siendo que existía orden de pago para hacerlo, y las escuelas no poseían rendiciones adeudadas¹⁰.
--	--

⁹ ISFA "J. Donn"; ISFA "M. Belgrano"; BOA N° 1; ISFA "R.Yrurtia"; ISFA "F. Arranz"; ISFA "Lola Mora"; Esc. de Música "J.P. Esnaola", Esc. de Danza "A. Mastrazzi".

¹⁰ La Dirección de Educación Artística manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: *Se informa que los fondos de Caja Chica Común correspondientes a la Supervisión N°1 de la DEA, ejercicio 2014, fueron rendidos a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Pagos dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos en fecha 01/08/2016 mediante EE N°6282472-DGEGE-2014 motivo por el cual los establecimientos no pudieron percibir cajas chicas durante el año 2015.*

Recursos Humanos

Planta Orgánica Funcional de nivel superior

41. La Dirección General de Personal Docente y No Docente no brindó la información solicitada con el detalle de la planta docente que prestó funciones en la Dirección de Educación Artística bajo estudio, y en los establecimientos a su cargo, correspondiente al año 2015.
42. Fueron liquidadas horas cátedra de planta transitoria para “Educación Superior Artística” por un total de 1.682 horas a agentes que no se encontraron en los registros de los establecimientos de nivel superior visitados.
43. No se encontró en la DEA documentación de respaldo de la asignación de horas cátedra al 72% de los agentes (13 casos) seleccionados en la muestra de agentes que estando en el listado de liquidación de haberes, no estaban consignados en los listados de personal de los ISFAs. La DEA informó al respecto mediante Nota N° 2236/AGCBA/2016, sin adjuntar documentación de respaldo, que:
 - a. El 38% de los agentes (5 casos) se desempeñaron en otras dependencias del Ministerio de Educación. Uno de ellos, que percibió 200 horas cátedra anuales, se encontraba designado como Director General de Educación Superior.
 - b. 45% de los agentes (6 casos) se desempeñaban en institutos de nivel superior de la DEA.

No obstante, en carácter aclaratorio esta auditoría menciona que la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a Nota AGCBA N° 2310/16, informó que únicamente poseían rendiciones adeudadas la Escuela de Teatro y el BOA N° 4, no así las restantes escuelas dependientes de la Supervisión 1, (Esc. Bellas Artes "Manuel Belgrano", Esc. Bellas Artes "Lola Mora", Esc. de Danzas "Prof. Ramicone", Esc. de Danzas "Jorge Donn"). En la mencionada respuesta, la DGAR informó también que esas escuelas contaban con orden de pago para asignación de caja chica.

	c. 15% de los agentes (2 casos) no fueron informados. 44. La totalidad de los ISFA indicaron tener necesidades en términos de recursos humanos, siendo los cargos de docentes y de auxiliares docentes los que resultan escasos en el 100% (8 casos) de los establecimientos. Planta Orgánica Funcional de nivel secundario 45. La aplicación de los nuevos planes de estudio de la Nueva Escuela Secundaria, y la consecuente extensión de la carga horaria, provocó un desfase respecto a la cantidad y jornada de los preceptores. El 70% de las escuelas de nivel medio manifestó la necesidad de crear nuevos cargos de preceptor. Compras y contrataciones. Aspectos Legales 46. Se observa una clara falta de planificación toda vez que las contrataciones efectuadas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio, tramitaron operaciones que pudieron ser previstas con anticipación, procurando renovar el contrato de locación antes del plazo de su vencimiento.
Conclusiones	A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Artística puede concluirse que resulta de vital importancia para el correcto desenvolvimiento del área y de las instituciones que de ella dependen, alcanzar la integración institucional de la oferta educativa de nivel secundario y terciario dependiente de la DEA, conforme lo establecido por el Decreto N° 242/14, de creación de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA). Asimismo, se debe procurar una adecuada provisión de recursos didácticos, mobiliario y equipamiento específicos a las distintas

	disciplinas artísticas, de modo de garantizar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo. Por último, resulta fundamental se realicen las obras de ampliación y/o adecuación de los edificios en donde se emplazan las ESEA a los fines de resolver las deficiencias y las limitaciones de espacio ocasionadas a partir de la creación de un nuevo nivel educativo dependiente del área, y de la ampliación horaria de los nuevos planes de estudio de nivel secundario, y responder adecuadamente a las necesidades formativas de las instituciones de educación artística.
--	---